

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 11 FEB 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 334 /

**TENIENDO PRESENTE:** D.A. N°292 del 10 de febrero del 2016, donde se procede a cobrar a la Señora Jacqueline del Pilar Núñez Zapata Patente Comercial por ejercer actividad comercial no regularizada. Convenio de Pago Patente Comercial no Regularizada de fecha 10 de febrero del 2016 a nombre de Jacqueline del Pilar Núñez Zapata. Ord. N°014/2016 del 04 de febrero del 2016 del Director de Control Interno a D.A.F. Certificado de Zonificación N°008 del 15 de enero del 2016 de la DOM. Solicitud de Ingreso N°17 del 19/01/2016 del Depto. Rentas Municipales. Fotocopia por ambos lados de Cédula de Identidad de Jacqueline del Pilar Núñez Zapata. D.A. N°2660 del 05 de junio del 2012, donde se otorga Patente de Temporada a la Señora Jacqueline del Pilar Núñez Zapata. Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de septiembre del 2012. Resolución Exenta N°1190 de fecha 10/04/2012 del Jefe Oficina Territorial Viña del Mar, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Rol Semestral de Contribuciones Bienes Raíces 2015 del SII. Certificado de Pago, Tesorería General de la Republica. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

<b>OTÓRGUESE PATENTE:</b>	<b>COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) SUCURSAL</b>
<b>A LA CONTRIBUYENTE:</b>	<b>JACQUELINE DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA</b>
<b>C.I. N°:</b>	<b>8.751.113-8</b>
<b>GIRO:</b>	<b>SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN COMIDAS Y BEBIDAS.</b>
<b>DOMICILIADA EN:</b>	<b>AVENIDA BORGONO N°24.941, CONCÓN</b>
<b>ROL N°:</b>	<b>3203-1</b>

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

El no pago de las cuotas en la fecha pactada del Convenio de la Patente Comercial por actividad Comercial no Regularizada, significara la **CLAUSURA** inmediata del local Comercial.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
 MARIA LILIANA ESPINOSA GODOY  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
 OSCAR GUMONTE GONZALEZ  
 ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/CVG/rqn.-  
 Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

